



Sustanciación	Nº 181
Radicado	05266 31 03 002 2014 00129 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gabriel Jaime Restrepo Arango
Demandado	José Arcesio Gómez Aristizabal y otro
Asunto	Requiere previo a emitir pronunciamiento de cesión del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a emitir pronunciamiento frente a la cesión del crédito llevada a cabo entre Gabriel Jaime Restrepo Arango y María Patricia Gómez Aristizabal, se requiere a la parte demandante-cedente- para que, por intermedio de su apoderado judicial reconocido dentro del proceso, presente ante el Despacho la referida cesión del crédito.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37da494be6f69fd192dfa8945f7613b43805fbe704bc21cb683fa0d59898e8cd**

Documento generado en 25/02/2022 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>